



Resolución Directoral

N° 00326-2026-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 20 de julio de 2026

VISTOS: el Informe N° 00146-2026-ENSFJMA/DG-SG-OA y anexos; así como el Informe N° 00275-2026-ENSFJMA/DG; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa N° 0001-2023-ENSFJMA-OA, de fecha 14 de febrero de 2023, se aprobó la Directiva N° 001-2023-ENSFJMA-OA, que regula las "Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo para Caja Chica" de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 101-2026-EF, publicado el 12 de junio de 2026, se autorizó la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor de la Universidad Nacional de Folklore José María Arguedas (UNFJMA);

Que, con Resolución Directoral N° 00215-2026-ENSFJMA/DG-SG de fecha 4 de mayo de 2026, se encarga al servidor DENNY ELVIS DÍAZ ENRIQUEZ, con eficacia anticipada, por el periodo comprendido del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2026, la Caja Chica de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (R.O.) como suplente al servidor JUAN EDGARDO COTERA FLORES, identificado con DNI N° 19914616;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00246-2026-ENSFJMA/DG-SG de fecha 26 de mayo de 2026, se establece el monto total de la apertura del Fondo de Caja Chica, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios (R.O.), en Cinco Mil y 00/100 Soles (S/. 5,000.00);

Que, con documento del Visto, la Dirección de Administración informa la conclusión de la designación del servidor Juan Edgardo Cotera Flores como miembro

EXPEDIENTE: AC2026-INT-0060690

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 7F6183



suplente responsable del manejo del Fondo para Caja Chica de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, la presente modificación en el personal de suplencia no altera el monto total de apertura del Fondo de Caja Chica (fijado en S/. 5,000.00 mediante Resolución Directoral N.º 00246-2026-ENSFJMA/DG-SG), ni la vigencia de la eficacia anticipada autorizada (del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2026 mediante Resolución Directoral N.º 00215-2026-ENSFJMA/DG-SG);

Que, con Informe N.º 00275-2026-ENSFJMA/DG de fecha 17 de julio de 2026, la Dirección General, en atención a lo informado por la Dirección de Administración, designa a la señora MARITA QUIROZ PUICÓN, identificada con D.N.I. N.º 08490880, como nueva miembro suplente responsable del manejo de dicho fondo, a partir del 17 de julio al 31 de diciembre de 2026;

Que, el servidor DENNY ELVIS DÍAZ ENRIQUEZ mantiene de forma vigente sus funciones respecto a la Caja Chica encargadas bajo la Resolución Directoral N.º 00215-2026-ENSFJMA/DG-SG, debiendo coordinar de forma irrestricta con la nueva suplente designada en salvaguarda del correcto uso de los Recursos Ordinarios de la institución

Estando a lo informado y visado por el Director de la Oficina de Administración, la Secretaria General, y;

De conformidad con la Ley 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; el Decreto Legislativo N.º 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N.º 1436 - Marco de la Administración Financiera del Sector Público; el Decreto Legislativo N.º 1441 - Sistema Nacional de Tesorería; la R.D. N.º 026-80-EF/77-15 que aprueba las Normas Generales de Tesorería: NGT-6 y NGT-07; la R.D. N.º 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N.º 002-2007-EF/77.15, y su modificatoria aprobada con R.D. N.º 004-2011-EF/77.15 y; en armonía con las facultades conferidas por el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 17 de julio de 2026, la designación del servidor **JUAN EDGARDO COTERA FLORES**, identificado con DNI N.º 19914616, como miembro suplente responsable del manejo del Fondo para Caja Chica de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (R.O.), dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2º.- DESIGNAR a la señora **MARITA QUIROZ PUICÓN**, identificada con D.N.I. N.º 08490880, como nueva miembro suplente responsable del manejo del Fondo para Caja Chica de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (R.O.), por el periodo comprendido del 17 de julio al 31 de diciembre de 2026.

Artículo 3º.- NOTIFICAR la presente resolución al servidor **DENNY ELVIS DÍAZ ENRIQUEZ**, a la servidora **MARITA QUIROZ PUICÓN**, y remitir una copia fedateada de la presente resolución a sus respectivos legajos personales.

EXPEDIENTE: AC2026-INT-0060690

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_inad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 7F6183



Artículo 4°.- DISPONER, que la secretaria general publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE
"JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"


Dra. CARMEN MARIA ASTOCONDOR GONZALES
DIRECTORA GENERAL



EXPEDIENTE: AC2026-INT-0060690

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 7F6183

